

NOTA DE PEDIDO 2610367

Gasto Operativo

PERIODO

Abril DEL 2026

UNIDAD ORGANICA 3302 INGENIERIA Y PROYECTOS

ACTIVIDAD . .

FECHA DE EMISION 22/04/2026

INVERSION

PRIORIDAD Normal

CUENTA

REMITIR A

REFER. SIN AGRUPADORA

COMENTARIO

"Contratación de un Especialista en Instalaciones Eléctricas para la Evaluación Técnica Integral, Diagnóstico y Verificación del Cumplimiento Normativo del Sistema Eléctrico del Edificio de la EPS Marañón"

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-AE
001	S15.040.0129	CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA	UN	1.00	0.00	0.00	0501	632911101	90123113-GSG-P-3

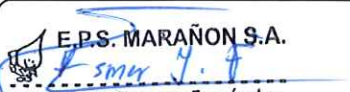
Actividades

El proveedor deberá desarrollar, como mínimo, las siguientes actividades técnicas, de manera secuencial y articulada:

- " Revisar la documentación técnica existente relacionada con las instalaciones eléctricas del edificio (planos eléctricos, diagramas unifilares, esquemas, memorias descriptivas y/o registros técnicos, de existir).
- " Realizar la inspección visual y técnica general de las instalaciones eléctricas, identificando el estado físico, condiciones de instalación, accesibilidad y señalización de los componentes.
- " Evaluar el sistema de alumbrado interior y exterior, verificando tipo de luminarias, estado de instalación, circuitos asociados y condiciones de seguridad.
- " Evaluar los tomacorrientes simples, dobles, bipolares y unipolares, verificando su correcta instalación, estado físico, polaridad, capacidad y condiciones de uso.
- " Revisar los tableros eléctricos generales y secundarios, verificando su configuración, rotulación, protecciones eléctricas, orden interno, balance de cargas y condiciones de seguridad.
- " Evaluar los circuitos eléctricos monofásicos y trifásicos, verificando su distribución, protecciones, capacidad instalada y estado operativo.
- " Verificar el sistema eléctrico asociado a los equipos de telecomunicaciones, evaluando su alimentación, protecciones y condiciones de seguridad.
- " Evaluar la alimentación eléctrica de los equipos de aire acondicionado, verificando la existencia de circuitos dedicados, protecciones y condiciones de operación.
- " Verificar la operatividad, ubicación y conexión de las luces de emergencia al sistema eléctrico.
- " Evaluar el sistema de puesta a tierra, de corresponder, verificando su existencia, continuidad, estado general y cumplimiento normativo.
- " Identificar riesgos eléctricos, condiciones inseguras y situaciones de no conformidad con la normativa técnica vigente.
- " Elaborar y presentar el Informe Técnico de Evaluación del Sistema Eléctrico, incluyendo conclusiones y recomendaciones técnicas correctivas y preventivas, debidamente sustentadas y priorizadas

TOTAL GENERAL ==>

0.00

E.P.S. MARAÑÓN S.A.

 Ing. Esmer Guevara Fernández
 JEFE OFIC. INGENIERIA PROYECTOS Y OBRAS
Emitido por:


Aprobado por:

Aprobado Por

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Unidad de Organización	
Meta Presupuestaria	
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	"Contratación de un Especialista en Instalaciones Eléctricas para la Evaluación Técnica Integral, Diagnóstico y Verificación del Cumplimiento Normativo del Sistema Eléctrico del Edificio de la EPS Marañón"

1. Finalidad Pública

La presente contratación tiene como finalidad pública garantizar la seguridad eléctrica, la continuidad operativa y el cumplimiento de la normativa técnica vigente del sistema eléctrico del edificio de la EPS Marañón, mediante la evaluación técnica integral de sus instalaciones eléctricas existentes, a fin de identificar riesgos, deficiencias y condiciones de no conformidad que puedan afectar la integridad del personal, usuarios, infraestructura y equipamiento institucional.

Dicha evaluación resulta necesaria considerando la ocurrencia de eventos críticos tales como sobrecalentamiento de conductores, fallas reiteradas en tableros eléctricos, daños en cajas de control, incidentes en dispositivos de medición de energía y cortes frecuentes del suministro eléctrico, los cuales evidencian condiciones de riesgo que requieren un diagnóstico técnico especializado.

El servicio permitirá contar con sustento técnico para la toma de decisiones informadas orientadas a la mitigación de riesgos eléctricos, la prevención de incidentes y la adecuada gestión de la infraestructura eléctrica institucional.

2. Antecedentes

La EPS Marañón cuenta con un edificio institucional en funcionamiento que dispone de instalaciones eléctricas destinadas al suministro de energía para sistemas de alumbrado interior y exterior, tomacorrientes, circuitos monofásicos y trifásicos, tableros eléctricos generales y secundarios, sistemas de telecomunicaciones, equipos de aire acondicionado y luces de emergencia, entre otros componentes eléctricos.

Dichas instalaciones eléctricas se encuentran en operación permanente y han superado un periodo significativo de uso, por lo que resulta necesario verificar su estado actual, capacidad operativa y condiciones de seguridad frente a la normativa técnica vigente aplicable.

Asimismo, se han registrado eventos recurrentes asociados a sobrecalentamiento eléctrico, fallas en tableros de control, daños en cajas de llaves y dispositivos eléctricos, incidentes en el sistema de medición de energía eléctrica, así como interrupciones frecuentes del servicio eléctrico, lo cual evidencia la posible existencia de deficiencias técnicas y condiciones de riesgo para el personal, la infraestructura y la continuidad de las operaciones institucionales.

En ese contexto, resulta necesario contar con un especialista en instalaciones eléctricas que realice una evaluación técnica integral del sistema eléctrico del edificio, a fin de determinar su estado operativo, identificar riesgos eléctricos, verificar el cumplimiento de la normativa vigente y formular recomendaciones técnicas orientadas a la mitigación de riesgos y la toma de decisiones informadas por parte de la Entidad.

3. Objetivo de la Contratación

3.1 Objetivo General

Evaluar técnicamente el sistema eléctrico existente del edificio de la EPS Marañón, con la finalidad de verificar su estado operativo, nivel de seguridad y grado de cumplimiento de la normativa técnica vigente, identificando deficiencias, riesgos eléctricos y condiciones de no conformidad que puedan afectar la seguridad de las personas y la continuidad operativa institucional.

3.2 Objetivo Específico

- ❖ Evaluar el estado de las instalaciones de alumbrado interior y exterior.



- ❖ Verificar las condiciones técnicas de los tomacorrientes simples, dobles, bipolares y unipolares.
- ❖ Evaluar los circuitos eléctricos monofásicos y trifásicos, considerando su distribución, protección y capacidad.
- ❖ Revisar el estado y la configuración de los tableros eléctricos generales y secundarios.
- ❖ Evaluar las instalaciones eléctricas asociadas a sistemas de telecomunicaciones.
- ❖ Evaluar el suministro eléctrico de los equipos de aire acondicionado.
- ❖ Verificar la operatividad, ubicación y conexión de las luces de emergencia.
- ❖ Identificar riesgos eléctricos, condiciones inseguras y situaciones de no conformidad con la normativa vigente.
- ❖ Formular recomendaciones técnicas correctivas y preventivas, debidamente sustentadas y priorizadas

4. Alcance y Descripción del Servicio

El servicio comprende la evaluación técnica integral del sistema eléctrico existente del edificio de la EPS Marañón, sin ejecución de trabajos físicos, sin modificación de las instalaciones y sin intervención correctiva alguna.

La evaluación incluye la inspección técnica, verificación funcional, análisis normativo y diagnóstico especializado de los sistemas eléctricos, con el objetivo de determinar su estado actual, nivel de seguridad, condiciones de operación y grado de cumplimiento de la normativa técnica vigente, culminando con la elaboración de un Informe Técnico de Evaluación que contenga observaciones, identificación de riesgos eléctricos y recomendaciones técnicas debidamente sustentadas y priorizadas.

4.1 Actividades

El proveedor deberá desarrollar, como mínimo, las siguientes actividades técnicas, de manera secuencial y articulada:

- Revisar la documentación técnica existente relacionada con las instalaciones eléctricas del edificio (planos eléctricos, diagramas unifilares, esquemas, memorias descriptivas y/o registros técnicos, de existir).
- Realizar la inspección visual y técnica general de las instalaciones eléctricas, identificando el estado físico, condiciones de instalación, accesibilidad y señalización de los componentes.
- Evaluar el sistema de alumbrado interior y exterior, verificando tipo de luminarias, estado de instalación, circuitos asociados y condiciones de seguridad.
- Evaluar los tomacorrientes simples, dobles, bipolares y unipolares, verificando su correcta instalación, estado físico, polaridad, capacidad y condiciones de uso.
- Revisar los tableros eléctricos generales y secundarios, verificando su configuración, rotulación, protecciones eléctricas, orden interno, balance de cargas y condiciones de seguridad.
- Evaluar los circuitos eléctricos monofásicos y trifásicos, verificando su distribución, protecciones, capacidad instalada y estado operativo.
- Verificar el sistema eléctrico asociado a los equipos de telecomunicaciones, evaluando su alimentación, protecciones y condiciones de seguridad.
- Evaluar la alimentación eléctrica de los equipos de aire acondicionado, verificando la existencia de circuitos dedicados, protecciones y condiciones de operación.
- Verificar la operatividad, ubicación y conexión de las luces de emergencia al sistema eléctrico.
- Evaluar el sistema de puesta a tierra, de corresponder, verificando su existencia, continuidad, estado general y cumplimiento normativo.
- Identificar riesgos eléctricos, condiciones inseguras y situaciones de no conformidad con la normativa técnica vigente.
- Elaborar y presentar el Informe Técnico de Evaluación del Sistema Eléctrico, incluyendo conclusiones y recomendaciones técnicas correctivas y preventivas, debidamente sustentadas y priorizadas.

4.2 Procedimiento

El especialista deberá aplicar procedimientos de evaluación técnica no destructiva, que comprendan inspecciones visuales, verificaciones funcionales, mediciones eléctricas básicas tales como tensión, corriente, continuidad, resistencia de puesta a tierra (de corresponder) y verificación de balance de cargas, así como el análisis técnico correspondiente, conforme a la normativa vigente aplicable.



El procedimiento de evaluación no deberá afectar la operatividad del edificio ni interrumpir los servicios que brinda la EPS Marañón, y no incluirá la ejecución de trabajos, mantenimiento, reparación o modificación de las instalaciones eléctricas existentes.

4.3 Plan de trabajo

El proveedor deberá presentar un Plan de Trabajo como herramienta de planificación y gestión del servicio, el cual deberá contener, como mínimo:

- Metodología de evaluación a emplear.
- Relación secuencial de actividades técnicas.
- Cronograma de ejecución del servicio.
- Recursos humanos asignados.
- Recursos técnicos a emplear.
- Mecanismos de coordinación con la Entidad.
- Sistemas de control y seguimiento del servicio.

El Plan de Trabajo deberá ser presentado dentro de los cinco (05) días calendario de iniciado el plazo de ejecución del servicio y estará sujeto a la conformidad del área usuaria.

4.4 Recursos a ser provistos por el proveedor:

El proveedor deberá contar y asumir la provisión de los siguientes recursos, como mínimo:

- ✚ Equipos de medición eléctrica (multímetro digital, pinza amperimétrica u otros necesarios para la evaluación).
- ✚ Herramientas técnicas y equipos de protección personal necesarios para la inspección.
- ✚ Equipos informáticos y software para el procesamiento de información y elaboración del informe técnico.
- ✚ Recursos humanos especializados con experiencia en evaluación de instalaciones eléctricas.

4.5 Reglamentos técnicos

Para la ejecución del servicio, serán de aplicación obligatoria los siguientes reglamentos técnicos nacionales:

- ✚ Código Nacional de Electricidad – Utilización (CNE-U).
- ✚ Reglamento Nacional de Edificaciones – Norma EM.010 Instalaciones Eléctricas.
- ✚ Normativa nacional vigente relacionada con seguridad eléctrica y edificaciones.

4.6 Normas técnicas

Asimismo, serán consideradas las siguientes normas técnicas, en lo que resulte aplicable al objeto del servicio:

- ✚ Normas Técnicas Peruanas (NTP) relacionadas con instalaciones eléctricas.
- ✚ Estándares técnicos reconocidos para la evaluación de instalaciones eléctricas en edificaciones.

4.7 Seguros

El proveedor deberá contar, de corresponder, con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y/o seguro contra accidentes personales, vigente durante el plazo de ejecución del servicio, conforme a la normativa laboral aplicable.

4.8 Prestaciones accesorias a la prestación principal

No se consideran prestaciones accesorias a la prestación principal, dado que el servicio corresponde exclusivamente a la evaluación técnica del sistema eléctrico, sin incluir mantenimiento, operación, reparación o ejecución de trabajos

5. Requisitos del Proveedor y/o Personal

5.1 Requisitos del Proveedor



- ✚ El proveedor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles), correspondiente a la prestación de servicios iguales o similares al objeto del presente servicio, ejecutados durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.
- ✚ Dicho monto se computará desde la fecha de conformidad del servicio o desde la emisión del comprobante de pago, según corresponda, de conformidad con la normativa vigente en materia de contrataciones públicas.
- ✚ Se consideran como servicios similares, entre otros, los siguientes: servicios de diseño, evaluación, diagnóstico o arquitectura de sistemas eléctricos; mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipamiento eléctrico; mantenimiento o evaluación de grupos electrógenos, electrobombas, transformadores, estabilizadores y/o sistemas UPS; instalación y/o evaluación de tableros eléctricos; así como mantenimiento preventivo o correctivo de sistemas de puesta a tierra.

PERSONAL REQUERIDO / PERSONAL CLAVE:

ESPECIALISTA ELECTRICO:

Perfil profesional:

Profesional Técnico en Electricidad Industrial y/o Título Profesional en Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica Eléctrica.

En caso de técnico, la evaluación deberá contar con la responsabilidad técnica y supervisión de un Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista, colegiado y habilitado, quien será responsable del informe técnico emitido.

Experiencia:

Acreditar experiencia mínima de dos (02) años en la especialidad, en el desarrollo de uno o más de los siguientes servicios:

- ✚ Diseño, evaluación, diagnóstico o arquitectura de sistemas eléctricos.
- ✚ Mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipamiento eléctrico.
- ✚ Mantenimiento o evaluación de grupos electrógenos, electrobombas, transformadores, estabilizadores y/o sistemas UPS.
- ✚ Instalación y/o evaluación de tableros eléctricos.
- ✚ Mantenimiento preventivo o correctivo de sistemas de puesta a tierra.



Capacitación:

Contar con capacitación relacionada a asuntos eléctricos, con una carga mínima de ciento veinte (120) horas lectivas, debidamente acreditadas.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Calle Mariscal Ureta #1912, Provincia de Jaén, Distrito de Jaén, Departamento de Cajamarca.

Plazo: El plazo para la ejecución del servicio es de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Condiciones para el inicio del servicio:

No se establecen condiciones previas para el inicio del servicio.

7. Resultados Esperados-Entregables

Nº	ENTREGABLES	OBSERVACIONES
1	Informe Técnico de Evaluación del Sistema Eléctrico del Edificio de la EPS Marañón	El informe deberá ser presentado hasta los quince (15) días calendario, contabilizados desde la notificación de la orden de servicio, la cual se realiza vía correo electrónico.

Contenido mínimo del Informe Técnico

El Informe Técnico de Evaluación del Sistema Eléctrico deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

- ✚ Descripción general del edificio y del sistema eléctrico evaluado.
- ✚ Alcance de la evaluación realizada.
- ✚ Diagnóstico del estado actual de las instalaciones eléctricas.
- ✚ Identificación de riesgos eléctricos y condiciones de no conformidad.
- ✚ Evaluación del grado de cumplimiento de la normativa técnica vigente aplicable.
- ✚ Cuadro de observaciones técnicas debidamente sustentadas.
- ✚ Recomendaciones técnicas correctivas y preventivas, debidamente sustentadas y priorizadas.
- ✚ Registro fotográfico técnico representativo.

Plazo de presentación:

El informe deberá ser presentado dentro del plazo contractual establecido, contado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Forma de presentación:

El entregable deberá ser presentado en formato digital (PDF) y, de corresponder, en formato editable, a través de la Mesa de Partes Virtual de la EPS y en soporte físico, según las disposiciones administrativas vigentes.

Para todos los efectos administrativos y contractuales, los entregables ingresados por dichas vías serán considerados como documentos válidamente recepcionados.

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La conformidad técnica de la prestación será otorgada por la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, en su calidad de área técnica competente, previa verificación del cumplimiento de los aspectos técnicos del servicio, con visto bueno de la Gerencia de Administración, en su condición de área usuaria.

La conformidad será otorgada en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibido el entregable. Excepcionalmente, dicho plazo podrá ampliarse hasta un máximo de veinte (20) días hábiles, cuando se requiera efectuar verificaciones o pruebas que permitan comprobar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, la EPS comunicará al CONTRATISTA dichas observaciones, indicando claramente su contenido y alcance, otorgándole un plazo para subsanarlas no mayor al treinta por ciento (30%) del plazo del entregable correspondiente, el cual se determinará en función de la complejidad de las subsanaciones a realizar.

Si pese al plazo otorgado, el CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la EPS podrá otorgar plazos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto, corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo otorgado para subsanar, sin considerar los días que la EPS utilice para efectuar las revisiones y notificar las observaciones.

El procedimiento de subsanación no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la EPS no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La EPS efectuará el pago de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de la prestación del servicio, la cual podrá ser prorrogada, previa justificación



debidamente sustentada, hasta por cinco (05) días hábiles adicionales.

El pago se realizará en moneda nacional (SOLES), en la modalidad de PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Documentación para el pago:

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el CONTRATISTA, la EPS deberá contar con la siguiente documentación:

- ✚ Documento en el que conste la conformidad técnica de la prestación, otorgada por la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, con visto bueno de la Gerencia de Administración, según lo establecido en el presente documento.
- ✚ Comprobante de pago correspondiente.
- ✚ Cualquier otra documentación que resulte necesaria conforme a la normativa administrativa vigente de la EPS, de corresponder.

En caso de retraso en el pago por parte de la EPS, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, el CONTRATISTA tendrá derecho al pago de los intereses legales correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

10. Confidencialidad (De corresponder)

El CONTRATISTA se obliga a guardar confidencialidad y reserva absoluta respecto de toda la información, documentación, registros, planos, esquemas, diagnósticos, resultados de evaluaciones, fotografías y cualquier otro dato al que tenga acceso con ocasión de la prestación del servicio, y que se encuentre relacionada con las instalaciones eléctricas, condiciones de seguridad y funcionamiento del edificio institucional de la EPS Marañón.

Queda expresamente prohibido al CONTRATISTA divulgar, revelar, reproducir, ceder o poner a disposición de terceros, total o parcialmente, dicha información, sin autorización previa, expresa y por escrito de la EPS, salvo cuando exista mandato legal o requerimiento de autoridad competente.

La obligación de confidencialidad se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y aun después de su culminación, siendo el CONTRATISTA responsable por cualquier incumplimiento que se genere por acción u omisión propia o de su personal.

11. Penalidades

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día calendario de atraso que le sea imputable.

La penalidad por mora se aplica de manera automática y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto}) / (F \times \text{Plazo en días})$$

Donde:

Monto: corresponde al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse, o al monto de la entregable materia de retraso, según corresponda.

Plazo en días: corresponde al plazo contractual o al plazo del entregable que fuera materia de retraso.

F: factor de penalidad, cuyo valor es 0.40.

El retraso se considera justificado cuando el CONTRATISTA solicita y obtiene la aprobación de una ampliación de plazo conforme a la normativa vigente.

Asimismo, se considera justificado el retraso y, en consecuencia, no se aplica penalidad, cuando el CONTRATISTA



acredite de manera objetiva y debidamente sustentada que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS no da lugar al reconocimiento de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme a lo establecido en el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducirán de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. Otras Penalidades (De corresponder)

Sin perjuicio de la penalidad por mora, la EPS podrá aplicar las siguientes penalidades adicionales, las cuales son objetivas, razonables, congruentes y proporcionales al objeto de la contratación, y no afectan el equilibrio económico financiero del contrato:

a) Penalidad por incumplimiento del contenido del entregable

Cuando el Informe Técnico de Evaluación del Sistema Eléctrico no cumpla con el contenido mínimo, alcance técnico o condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia, y ello sea imputable al CONTRATISTA, se aplicará una penalidad equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, previa comunicación formal y sin perjuicio del plazo otorgado para la subsanación correspondiente.

b) Penalidad por incumplimiento de la obligación de confidencialidad

En caso de incumplimiento de la cláusula de confidencialidad establecida en el numeral 10 del presente documento, imputable al CONTRATISTA o a su personal, se aplicará una penalidad equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, sin perjuicio de las acciones legales, civiles, penales o administrativas a que hubiera lugar.

La aplicación de las penalidades señaladas será comunicada formalmente al CONTRATISTA, precisando la infracción cometida, el procedimiento de verificación y el monto aplicable, conforme a la normativa vigente.

Las penalidades adicionales se deducirán del pago único o del pago final, según corresponda.

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

15. Cláusula Garantías

No se requiere la presentación de garantías, debido a que la contratación corresponde a un servicio de evaluación técnica especializada, sin ejecución de obras, sin suministro de bienes y sin intervención física sobre las instalaciones eléctricas existentes, conforme a la normativa vigente en materia de contrataciones públicas.

16. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizarán la gestión de riesgos de manera conjunta y coordinada, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, con la finalidad de identificar, analizar y gestionar oportunamente los riesgos asociados a la ejecución del servicio.

Dicha gestión de riesgos estará orientada a la toma de decisiones informadas, aprovechando el impacto de los riesgos positivos y reduciendo la probabilidad y el impacto de los riesgos negativos, considerando la naturaleza del servicio, la finalidad pública de la contratación y la necesidad de no afectar la continuidad operativa de la EPS durante la ejecución contractual.

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno



A la suscripción del contrato, el CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido ni efectuado, de manera directa o indirecta, ningún pago, dádiva, beneficio, incentivo o ventaja indebida a los evaluadores del proceso de contratación, funcionarios, servidores públicos o cualquier personal vinculado a la EPS.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba, íntegra y ética durante la vigencia del contrato y, de ser el caso, con posterioridad a su culminación mientras existan controversias pendientes de resolver, absteniéndose de cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar, prometer ni otorgar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier otro beneficio indebido, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios, proveedores, personal del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación o a cualquier servidor de la EPS, con la finalidad de obtener ventajas indebidas o beneficios ilícitos. Para tal efecto, deberá adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de control interno necesarias que aseguren el cumplimiento de esta obligación.

Adicionalmente, el CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes cualquier acto de corrupción, soborno o inconducta funcional del cual tenga conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS.

Tratándose de una persona jurídica, las obligaciones contenidas en la presente cláusula se extienden a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica, comprometiéndose el CONTRATISTA a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula durante la ejecución contractual faculta a la EPS a resolver total o parcialmente el contrato, sin perjuicio de la aplicación de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar. Cuando dicho incumplimiento corresponda a un proveedor adjudicatario de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, podrá dar lugar a su exclusión de los mismos, conforme a la normativa aplicable

18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán, de manera preferente, mediante conciliación.

Cualquiera de las partes podrá solicitar la conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo total o se alcance un acuerdo parcial.

Las controversias referidas a la nulidad del contrato solo podrán ser sometidas a arbitraje, de conformidad con la normativa vigente.


E.P.S. MARAÑÓN S.A.
Esmer Guevara Fernández
Ing. Esmer Guevara Fernández
JEFE OFIC. INGENIERÍA PROYECTOS Y OBRAS

Firma del responsable de la Unidad Orgánica